



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 23 de febrero de 1998

Número 26

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Ministerio de Medio Ambiente . . .	1 a 3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . .</b>	<b>3</b>
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE</b>	
<b>ÁVILA . . . . .</b>	<b>3 a 8</b>
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ayuntamiento de Ávila . . . . .	8 y 9
Diversos Ayuntamientos . . . . .	9 a 16
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
T.S.J. Castilla y León . . . . .	16
Juzgado de lo Social . . . . .	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 324

### Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20.760-AV)

### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del D. Jesús

Rodríguez Zurdo, DNI.: 6.539.122 y D. Roque Francisco Rodríguez Zurdo, DNI.: 6.525.317, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,96 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), con destino a riego de 6,60 has. sitas en la parcela 1229, del polígono 15.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I: D. Jesús Rodríguez Zurdo, DNI: 6.539.122 y D. Roque Francisco Rodríguez Zurdo, DNI.: 6.525.317.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje La Calera, parcela 1.229 del polígono 15, término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 15,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,96.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 40 cv. grupo motor-bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 39.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,60 has. sitas en la parcela, 1.229, del polígono 15.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D. Jesús Rodríguez Zurdo, DNI.: 6.539.122 y D. Roque Francisco Rodríguez Zurdo, DNI.: 6.525.317, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,96 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), con destino a riego de 6,60 has. sitas en la parcela 1.229 del polígono 15 y un volumen máximo anual de 39.600 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajusten

tarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se conce-

de queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispues-

tas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y

Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 14 de enero de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección. *Miguel Saura Lasvignes*.

- 000 -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 477

### **Junta de Castilla y León**

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL**

#### **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

#### **COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO**

#### **ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente

proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 108/97.

LOCALIDAD: Peguerinos.

PROMOTOR: Ayuntamiento.

CONSTRUCCION: Camping.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila a 23 de enero de 1998.

La Secretaria Acctal. de la Comisión, *M.ª Luisa Romero Bermejo*.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA**

Número 587

### **Diputación Provincial de Avila**

#### **ANUNCIO**

#### **PRESUPUESTO UNICO**

#### **EJERCICIO DE 1998**

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1998, resultado de consolidar el Presupuesto General de la Excma. Diputación, el correspondiente al Organismo Autónomo de Recaudación y el correspondiente al Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", que fueron aprobados por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, queda elevado a definitivo, presentando los siguientes resúmenes por capítulos:

## I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 1.998.

I N G R E S O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Impuestos directos .....	100.000.000
2	Impuestos indirectos .....	-
3	Tasas y otros ingresos .....	863.552.993
4	Transferencias corrientes .....	3.923.976.745
5	Ingresos patrimoniales .....	98.588.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	350.000.000
7	Transferencias de capital .....	1.163.424.162
8	Variación de activos financieros .....	10.850.000
9	Variación de pasivos financieros .....	500.000.000
<b>T O T A L E S I N G R E S O S</b>		<b>7.010.391.900</b>

G A S T O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Gastos de personal .....	1.746.058.564
2	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	613.380.191
3	Gastos financieros .....	418.585.388
4	Transferencias corrientes .....	849.666.046
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Inversiones Reales .....	2.952.624.600
7	Transferencias de capital .....	33.000.000
8	Variación de activos financieros .....	10.850.000
9	Variación de pasivos financieros .....	386.227.111
<b>T O T A L E S G A S T O S</b>		<b>7.010.391.900</b>

## II) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.998.

I N G R E S O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Impuestos directos .....	100.000.000
2	Impuestos indirectos .....	-
3	Tasas y otros ingresos .....	533.650.431
4	Transferencias corrientes .....	3.776.476.745
5	Ingresos patrimoniales .....	92.490.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	350.000.000
7	Transferencias de capital .....	1.163.424.162
8	Variación de activos financieros .....	10.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	500.000.000
<b>T O T A L E S I N G R E S O S</b>		<b>6.526.041.338</b>

G A S T O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Gastos de personal .....	1.477.069.367
2	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	399.899.639
3	Gastos financieros .....	400.662.939
4	Transferencias corrientes .....	873.322.902
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Inversiones Reales .....	2.949.624.600
7	Transferencias de capital .....	33.000.000
8	Variación de activos financieros .....	10.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	382.461.891
<b>T O T A L E S G A S T O S</b>		<b>6.526.041.338</b>

## III) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA" PARA 1.998

I N G R E S O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Impuestos directos .....	-
2	Impuestos indirectos .....	-
3	Tasas y otros ingresos .....	172.400.562
4	Transferencias corrientes .....	221.383.438
5	Ingresos patrimoniales .....	1.098.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	-
7	Transferencias de capital .....	-
8	Variación de activos financieros .....	550.000
9	Variación de pasivos financieros .....	-
<b>T O T A L E S I N G R E S O S</b>		<b>395.432.000</b>

G A S T O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Gastos de personal .....	196.212.579
2	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	191.981.752
3	Gastos financieros .....	2.922.449
4	Transferencias corrientes .....	-
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Inversiones Reales .....	-
7	Transferencias de capital .....	-
8	Variación de activos financieros .....	550.000
9	Variación de pasivos financieros .....	3.765.220
<b>T O T A L E S G A S T O S</b>		<b>395.432.000</b>

## IV) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PARA 1.998.

I N G R E S O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Impuestos directos .....	-
2	Impuestos indirectos .....	-
3	Tasas y otros ingresos .....	157.502.000
4	Transferencias corrientes .....	69.273.418
5	Ingresos patrimoniales .....	5.000.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	-
7	Transferencias de capital .....	-
8	Variación de activos financieros .....	300.000
9	Variación de pasivos financieros .....	-
<b>T O T A L E S I N G R E S O S</b>		<b>232.075.418</b>

G A S T O S		P E S E T A S
CAPITULOS	D E N O M I N A C I Ó N	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1	Gastos de personal .....	72.776.618
2	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	21.498.800
3	Gastos financieros .....	15.000.000
4	Transferencias corrientes .....	119.500.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	Inversiones Reales .....	3.000.000
7	Transferencias de capital .....	-
8	Variación de activos financieros .....	300.000
9	Variación de pasivos financieros .....	-
<b>T O T A L E S G A S T O S</b>		<b>232.075.418</b>

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO GENERAL.....	1	A	Habilitación Nacional.			
INTERVENTOR.....	1	A	Habilitación Nacional.			
TESORERO.....	1	A	Habilitación Nacional.			
OFICIAL MAYOR.....	1	A	Habilitación Nacional.			
SECRETARIO-INTERVENTOR.....	1	B	Habilitación Nacional.			
TECNICO ADMON. GENERAL.....	4	A	Admón. General.....	Técnica.....		
ADMINISTRATIVO ADMON. GRAL..	10	C	Admón. General.....	Administrativa.....		
AUXILIAR ADMON. GENERAL.....	37	D	Admón. General.....	Auxiliar.....		
ORDENANZA.....	4	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
CONSERJE-VIGILANTE.....	2	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
ORDENANZA-PORTERO.....	5	E	Admón. General.....	Subalternos.....		
ARQUITECTO.....	2	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
INGENIERO CAM., CAN. PUERTOS	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
TECNICO SUPERIOR.....	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
INGENIERO DE MONTES.....	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
ECONOMISTA.....	2	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
JEFE TECNICO DE BIBLIOTECAS.	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
VETERINARIO.....	5	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
MEDICO.....	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
PSICOLOGO.....	1	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
ASESOR JURIDICO ENT. LOCALES	2	A	Admón. Especial.....	Técnica Superior.....		
INGENIERO TECNICO AGRICOLA..	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
APAREJADOR.....	2	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
INGENIERO TECNICO DE MONTES.	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
INGENIERO TEC. OBRAS PUBLIC.	2	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
ASISTENTE SOCIAL.....	3	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
ADJUNTO TECN. DE BIBLIOTECAS	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
A.T.S.....	15	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
TECNICO TURISMO.....	1	B	Admón. Especial.....	Técnica Media.....		
DELINEANTE.....	1	C	Admón. Especial.....	Técnica Auxiliar.....		
AUXILIAR SANITARIO.....	61	D	Admón. Especial.....	Técnica Auxiliar.....		
AUXILIAR TERAPIA.....	3	D	Admón. Especial.....	Técnica Auxiliar.....		
CHOFER JEFE PARQUE.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Encargado.
ENCARGADO CONSERV. Y MANT...	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Encargado.
CAPATAZ DE OBRAS CIVILES....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Capataz...
MAESTRO DE VIAS Y OBRAS....	2	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Maestro...
CELADOR DE VIAS Y OBRAS....	3	D	Admón. Especial.....	Servicios especiales.	Personal Oficios.	Encargado.
CAPATAZ V. Y O. CONDUCTOR...	4	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Capataz...
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA...	4	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL CONDUCTOR.....	3	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL CERRAJERIA.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
COCINERO.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
MECANICO.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
PELUQUERO-BARBERO.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
AYUDANTE CONDUCTOR V. Y O...	10	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
CHOFER.....	2	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
CONDUCTOR BIBLIOBUS.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
CONDUCTOR ENFERMERO.....	4	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL 1º. ELECTRICISTA....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFICIAL 1º. CARPINTERO.....	2	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
OFIC. MAQUIN. COND. V.Y O. .	4	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Oficial...
AYUDANTE DE COCINA.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
IMPRESOR.....	2	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
CUIDADORA ASISTENCIAL.....	25	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
AYUDANTE MECANICO.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
AYUDANTE PINTOR.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
AYUDANTE CARPINTERO.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Ayudante..
OPERARIO.....	4	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	5	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS....	20	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
PEON (VIAS Y OBRAS).....	6	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
OPERARIA DE LIMPIEZA.....	2	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
PERSONAL DE SERV. GENERALES.	13	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
VAQUERO.....	1	E	Admón. especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
VAQUERO-TRACTORISTA.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
GUARDA PARQUE MOVIL.....	1	E	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Personal Oficios.	Operario..
TEC. SUP. MEDIO AMBIENTE....	1	A	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Cometidos Espec..	
ENCARGADO BIBLIOBUS .....	1	B	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Cometidos Espec..	
PORTERO MAYOR.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Cometidos Espec..	
ADMINISTRADOR CENTRO RESID..	1	C	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Cometidos Espec..	
CHOFER-ORDENANZA.....	1	D	Admón. Especial.....	Servicios Especiales.	Cometidos Espec..	

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
MEDICO PSIQUIATRA.....	1		
TECNICO SERV. CULT. DOC. ARCHIV. BIBLIOTEC...	1		
A.T.S.....	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13		
ENCARGADO BIBLIOBUS.....	1		
CONDUCTOR BIBLIOBUS.....	1		
CHOFER.....	2		
VAQUERO-TRACTORISTA.....	1		
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS.....	2		
CAPATAZ DE OBRAS.....	2		
OFICIAL 1º. FONTANERO-CALEFACTOR.....	3		
OFICIAL 1º. CONDUCTOR.....	1		
OFICIAL 1º. ALBAÑIL.....	5		
OFICIAL 1º. ELECTRICISTA.....	3		
OFICIAL 1º. PINTOR.....	2		
OFICIAL 1º. OPERADOR CALEFACCION.....	1		
OFICIAL 2º. ALBAÑIL.....	1		
AYUDANTE FONTANERO-CALEFACTOR.....	3		
AYUDANTE JARDINERO.....	1		
AYUDANTE ELECTRICISTA.....	1		
AYUDANTE CERRAJERO.....	1		
AYUDANTE ALBAÑIL .....	2		
PEON.....	1		
OPERARIO DE SERVICIOS MULTIP LES.....	1		
ASISTENTE SOCIAL C.E.A.S.....	10		
ANIMADOR COMUNITARIO C.E.A.S.....	8		
TERAPEUTA OCUPACIONAL.....	1		
ORDENANZA PORTERO.....	1		

## C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	Adscripción Grupos Políticos.....	
JEFE GABINETE DE PRENSA DE LA PRESIDENCIA....	1	Adscripción a la Presidencia.....	
JEFE GABINETE DE PRESIDENCIA .....	1	Adscripción a la Presidencia .....	
JEFE DE ENFERMERIA CENTRO RESIDENCIAL.....	1	Adscripción C. Residencial Infantes.	
ASESOR CONTRIB Y RECAUDACIÓN.....	1	Adscripción a Recaudación .....	

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila a 9 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- 000 -

Número 338.

## Diputación Provincial de Avila

### CONTRATACIÓN

### ANUNCIO

Por la empresa PROBISA, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida esta Excmo. Diputación Provincial, por importe de 4.000.000 de Ptas. (CUATRO MILLONES DE PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: LAS NAVAS DEL MARQUÉS-PEGUERINOS (1.ª Fase), por haber sido recibida la misma definitivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila a 19 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 598

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

**RFA.: REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUPTO SOBRE LAS FINCAS DE ORIGEN SITAS EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN SEGUNDO INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN DISCONTINUA.**

**ASUNTO: CITACIÓN PARA COMPARECENCIA EN EL EXPEDIENTE.**

**INTERESADOS: D. MATÍAS HERRANZ SANCHIDRIAN Y D.ª MANUELA GARCÍA LÓPEZ, D. TEÓFILO AHUJADO VAQUERO Y D.ª MARIA ENCARNACIÓN LEÓN HERNÁNDEZ.**

Examinado el expediente de Reparcelación Voluntaria y

Delimitación de Unidad de Ejecución Discontinua, con transferencias de aprovechamiento, para obtención del Palacio de los Verdugo y de los terrenos dotacionales al entorno de la Ermita de San Segundo, conforme se detalla la correspondiente escritura pública otorgada ante el Notario de Avila D. Francisco García Sánchez con fecha 22 de diciembre de 1997, bajo el n.º 2.517 de su protocolo.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 2 de febrero de 1997, condicionando su eficacia a la correspondiente inscripción registral de la citada reparcelación, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 9.2 del R.D. 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (BOE 14/07/97).

Y no constando el domicilio de los titulares registrales de las fincas n.º 4.422 y 6.280 del Registro de la Propiedad de Avila, que han

sido incorporadas al dominio público local a virtud de las operaciones reparcelatorias, se les cita de comparecencia ante este Ayuntamiento -Oficina Técnica Municipal- para que en el plazo de 10 días puedan examinar el expediente y formular, en su caso, alegaciones, respecto a las siguientes fincas:

I.- Finca registral n.º 4.422: Urbana: Edificaciones en los extramuros de Avila, sita en la carretera de Villacastín a Vigo, sin n.º de policía, de 1.017 m2, consta de un tinado de dos plantas; la baja para cuadras y la alta para corredor, de 129 m2. con 80 dm2, una caseta con pared de piedra y barro y cubierta de teja, de 60 m2 y 20 dm2, una habitación para dos vecinos, de 119 m2, corrales de 707 m2 y una parte descubierta destinada a servidumbre de paso para personas, caballerías y carros, que mide 26 ml de largo, de la entrada al fondo, y tiene una anchura de 6,20 m2 en el frente, 4,60 m. en la línea continuación de la fachada posterior de la casa colindante, y de 4,20 m. en el fondo, haciendo un total de 185 m2. Linda toda la finca, al frente o Sur carretera de Villacastín a Vigo a la que tiene su puerta carretera, huerta de la Asociación de Misericordia de esta ciudad y finca de D. Juan Jiménez, espalda o Norte, calleja que Baja al río Adaja por las inmediaciones de la Iglesia de San Segundo, derecha o Este huerta de herederos de D. José y D. Toribio Delgado y finca de D. Juan Jiménez, y al Oeste o izquierda, márgenes del río Adaja. Esta finca en la parte descubierta sufre la servidumbre ya expresada, con entrada por la Puerta carretera, en beneficio de la casa y corral colindante por el lindero Este, y además seguirá sufriendo la que actualmente disfruta la huerta de la Asociación de Misericordia. A este mismo trozo descubierta el propietario colindante por su viento este podrá abrir toda clase de puertas,

huecos y ventanas. De esta finca se ha segregado para formar la registral n.º 4.510 la vivienda para dos vecinos de 119 m2 y 247 m2 del corral o patio.

La Rfa. Catastral de dicha parcela es 5724001UL50525, la cual se halla descrita en el expositivo II, apdo. C) de la escritura de reparcelación al principio reseñada.

Los titulares registrales de esta finca a quienes se cita son D. Matías Herranz Sanchidrián y su esposa D.ª Manuela García López.

II.- Finca registral 6.280: Urbana: Almacén con cochera y corral contiguos, sito en la carretera de Villacastín a Vigo por donde tiene su entrada, de 743 m2 de extensión superficial, de los que corresponden 278 m2 al almacén, 71 m2 a la cochera y el resto, o sea 394 m2 al corral y su entrada. Todo forma una sola finca y linda por la derecha entrando con el resto de la finca matriz, izquierda casa de los herederos de D. Francisco García Elvira y espalda, finca de herederos de D. Ramón Núñez.

La Rfa. Catastral de dicha parcela es 5724003UL50525, la cual se halla descrita en el expositivo II, apdo. D) de la escritura de reparcelación al principio reseñada.

Los titulares registrales de esta finca a quienes se cita son D. Teófilo Ahijado Vaquero y su esposa D.ª María Encarnación León Hernández.

Avila a 10 de febrero de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo*.

- ooo -

Número 521

*Ayuntamiento de Tolbaños*

### EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto Unico, Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas a los años 1996 y

1997, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, junto con los justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tolbaños a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

- ooo -

Número 523

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

### ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,

apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En San Vicente de Arévalo a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 525

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

### ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Municipales de Tasas y Precios Públicos, que a continuación se relacionan, correspondiente al año de 1997, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS, hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones o reparos a que dieran lugar.

SERVICIO DE CEMENTERIO.

SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

RECOGIDA DE BASURAS.  
SALIDA DE VEHÍCULOS.  
CUOTA DEPURACIÓN.

Navalperal de Pinares a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

- ooo -

Número 526

*Ayuntamiento de Mironcillo*

### EDICTO

Al objeto de dar cumplimiento a los arts. 101 y 102 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mironcillo a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde Presidente, *Juan Carlos González del Nogal*.

- ooo -

Número 527

*Ayuntamiento de Padiernos*

### ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones en su caso, los padrones siguientes que fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de enero de 1998:

Del Abastecimiento del agua del 2.º semestre de 1997.

Del impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1998.

Padiernos a 2 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez*.

- ooo -

Número 528

*Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz*

### ANUNCIO

En sesión Ordinaria de 2-2-98 se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Basura de 1997, permaneciendo expuesto al público por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Sta. Cruz a 3 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Angel López Martín*.

- ooo -

Número 529

*Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz*

### EDICTO

Se hace público que habiendo finalizado el mandato de los Jueces de Paz, titular y Sustituto, de este Municipio el día 2-2-98 el Ayuntamiento procederá al nombramiento de vecinos de Aldeanueva de Santa Cruz para ocupar dichos cargos, de conformidad con los artículos 101 y 102

de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, acompañada de los siguientes documentos: Certificado de nacimiento. Acreditación de los méritos o títulos que se aleguen. Certificado antecedentes penales. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Aldeanueva de Santa Cruz a 5 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Angel López Martín.*

- ooo -

Número 531

*Ayuntamiento de La Adrada*

### ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía, inicialmente, el Proyecto de urbanización de la Finca sita en el Camino de la Frisla, en el Término Municipal de La Adrada, dentro de la zona urbana que marcan las actuales Normas Subsidiarias Municipales, como Unidad de Ejecución UE-16, redactado por el Estudio de Arquitectura de D. Jesús Palacín, y a iniciativa de RADICO OBRAS INMOBILIARIAS, S.L., se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en las dependencias municipales, para deducir alegaciones.

La Adrada a 2 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau.*

Número 532

*Ayuntamiento de Gemuño*

### EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- \* Solicitud del nombramiento
- \* Fotocopia del D.N.I.
- \* Certificado de Nacimiento
- \* Certificación de Antecedentes Penales.
- \* Certificación de empadronamiento.
- \* Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- \* Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- \* Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gemuño a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 533

*Ayuntamiento de Muñana*

### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 7 de febrero de 1998 los Padrones Fiscales que se relacionan, se exponen al público por plazo de 20 días para presentación de reclamaciones por los interesados:

-Precio Público por Abastecimiento de Agua, semestres 1.º y 2.º de 1997.

-Impuesto sobre Vehículos 1998.

-Vados permanentes 1998.

Muñana, 9 de febrero de 1998.  
El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

- ooo -

Número 534

*Ayuntamiento de Muñana*

### EDICTO

D. Luis Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñana (Ávila), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, n.º 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que *contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito n.º 1/1997 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto 1997 no comprometidas, adoptado el 20 de diciembre de 1997 no se ha presentado reclamación alguna*, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

### GASTOS

1. Remuneración del personal, 7.316.152 Ptas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 13.799.026 Ptas.

3. Gastos financieros, 343.258 Ptas.  
 4. Transferencias corrientes, 942.000 Ptas.  
 6. Inversiones reales, 22.896.830 Ptas.  
 7. Transferencias de capital, 1.262.896 Ptas.  
 8. Activos financieros, 40.000 Ptas.  
 9. Pasivos financieros, 1.399.838 Ptas.  
**Total gastos, 48.000.000 de Ptas.**

### INGRESOS

1. Impuestos directos, 9.905.424 Ptas.  
 2. Impuestos indirectos, 873.250 Ptas.  
 3. Tasas y otros ingresos, 8.885.600 Ptas.  
 4. Transferencias corrientes, 13.549.876 Ptas.  
 5. Ingresos patrimoniales, 231.390 Ptas.  
 6. Enajenación de inversiones reales, 90.200 Ptas.  
 7. Transferencias de capital, 13.969.260 Ptas.  
 9. Pasivos financieros, 495.000 Ptas.  
**Total ingresos, 48.000.000 de Ptas.**

Muñana a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 535

*Ayuntamiento de Arévalo*

### EDICTO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10, de 26 de enero actual, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 2 del Suelo Urbanizable Programado, se formula la oportuna corrección:

En el punto donde se señalan las Condiciones singulares, párrafo 6.º, Línea segunda, donde dice "Coeficiente de ponderación entre usos: Se justifica ...", debe decir "Coeficiente de ponderación entre usos: 1

Se justifica..."

Arévalo, 5 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ricardo Ungría Martínez*.

- ooo -

Número 536

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

### ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones en su caso, los padrones siguientes que fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de enero de 1998:

Del Abastecimiento del agua del 2.º semestre de 1997.

Del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1998.

Sta. María del Arroyo a 2 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 537

*Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras*

### ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del

artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1997 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matacabras a 9 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 538

*Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras*

### ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

EL Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 7-2-98 ha aprobado los padrones fiscales de los tributos que se señalan a continuación. Asimismo, por resolución de esta Alcaldía con fecha 7-2-98, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- PUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 1998 al 30 de agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 1998 al 30 de agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

5.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (1<sup>er</sup> Trimestre 1998)

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

6.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (2.<sup>o</sup> Trimestre 1998)

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

7.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (3<sup>er</sup> Trimestre 1998)

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

8.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (4.<sup>o</sup> Trimestre 1998)

Del 1 enero 1999 al 28 febrero 1999.

9.- TRÁNSITO DE GANADO

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

10.- TASA CANALONES

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Moraleja de Matcabras a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 539

*Ayuntamiento de Moraleja de Matcabras*

**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1998, se encuentra expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Moraleja de Matcabras a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 540

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matcabras*

**ANUNCIO**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1998, a fin, de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Blasconuño de Matcabras a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 541

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matcabras*

**ANUNCIO CALENDARIO FISCAL**

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 7-02-98 ha aprobado los padrones fiscales de los

tributos que se señalan a continuación. Asimismo, por resolución de esta Alcaldía con fecha 7-02-98, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

**1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

**2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

**3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA**

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

**4.- PRECIO PÚBLICO AGUA (1<sup>er</sup> Trimestre 1998).**

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

**5.- PRECIO PÚBLICO AGUA (2.<sup>o</sup> Trimestre 1998)**

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

**6.- PRECIO PÚBLICO AGUA (3<sup>er</sup> Trimestre 1998).**

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

**7.- PRECIO PÚBLICO AGUA (4.<sup>o</sup> Trimestre 1998)**

Del 1 enero 1999 al 28 febrero 1999.

**8.- TRÁNSITO GANADO**

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

**9.- TASA CANALONES**

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los intere-

sados en la Secretaría del Ayuntamiento.

**LUGAR DE PAGO:** En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Blasconuño de Matababras a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente,  
*Federico González Navas.*

- ooo -

Número 543

*Ayuntamiento de Gutierre-  
Muñoz*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo estable-

cido en la Ley 7/85, de 2 de abril, en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y en base al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, tomado el día 28/11/97, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 1997**

**INGRESOS**

- 1.- Imp. directos: 2.760.000 Ptas.
- 2.- Imp. indirectos: 510.200 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingr.: 2.420.530 Ptas.
- 4.- Transf. corrientes: 2.791.000 Ptas.
- 5.- Ingr. patrimoniales: 570.100 Ptas.
- 6.- Enajenac. de invers. reales, 105.000 Ptas.
- 7.- Transf. de capital: 2.800.000 Ptas.

**Totales de ingresos: 11.956.830 Ptas.**

**GASTOS**

- 1.- Gastos de personal: 1.571.830 Ptas.
- 2.- G. en B. corr. y serv.: 3.995.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros: 295.000 Ptas.
- 4.- Transf. corrientes: 1.960.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales: 3.210.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros: 925.000 Ptas.

**Totales de gastos: 11.956.830 Ptas.**

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer contra este presupuesto, recurso contencioso admtdvo. en el

plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gutierre-Muñoz a 5 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 542

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras*

**ANUNCIO**

**CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1997**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1997 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras a 9 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 576

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 1998, fue adjudicado a "Transportes y Maquinaria Maro, S.L.", el contrato de obras de "Ejecución de Consultorio Local" en Avda. José Antonio, 10 de esta localidad, en la cantidad de 6.698.798 Ptas. (Iva incluido).

En Santa María del Tiétar a 3 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 577

*Ayuntamiento de Padiernos*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino de este Municipio, para ocupar el cargo de juez de PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de la siguiente documentación.

a) Certificado de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de

sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como de las causas de INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD para el desempeño de los mismos.

Padiernos a 5 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez*.

- ooo -

Número 579

*Ayuntamiento de La Adrada*

**ANUNCIO**

Confecionado por la Empresa Sogesur, S.L., el Padrón Fiscal de contribuyentes de Agua de este Municipio correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 1997, y aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno de fecha 6 de febrero de 1998, con un total de 3.392 recibos, y un importe total de 5.399.915 Ptas., se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas en las Oficinas Municipales en horas de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

La Adrada a 9 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau*.

- ooo -

Número 584

*Ayuntamiento de Gilbuena*

**EDICTO**

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ

TITULAR y el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncios a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Gilbuena a 10 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Vicente García Delgado*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 550

**T.S.J. Castilla y León**  
SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS  
**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000136/19980 a instancia de RAFAEL LÓPEZ ARROYO, S.L., contra acuerdo 15.12.97, Ayto. Avila, acordando no proceder prórroga contrato administrativo servicio limpieza Parque Municipal de Bomberos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de enero de 1998.  
Firmas, *Ilegible*.

Número 582

JUZGADO DE LO SOCIAL

**EDICTO**

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

**HAGO SABER**

Que en los autos n.º 247/97, ejecución 1/98, seguidos a instancia de D. Juan Ramón González Salinero contra D. Lorenzo de Antonio Ubeda sobre Cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 5-2-98, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a 5 de febrero de 1998.

HECHOS.- 1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Juan Ramón González Salinero y de otra y como demandado, D. Lorenzo de Antonio Ubeda se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre

que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 476.278 Ptas. en concepto de principal más la de 92.873 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 5-2-98.

Firmas, *Ilegibles*.